

PREACUERDO.- En Montevideo, 6 de octubre de 2010, por una parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, representada por el Dr. Mario Córdoba, Sr. Angel Peñaloza, Esc. Alejandro Draper y los señores Alfredo Silva y Wilfredo López, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Vocal y representantes de los Trabajadores y de los Usuarios respectivamente, y por otra parte, el Sindicato Médico del Uruguay representado por los Dres. Martín Fraschini y Martín Rebella, en sus calidades de vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario respectivamente, quienes acuerdan: -----

ANTECEDENTES: I) El 30 de marzo de 2010 venció el convenio colectivo suscrito entre las partes el 30 de mayo de 2008. II) Por su parte, ASSE ha realizado un planteo presupuestal para el próximo quinquenio tendiente a la reorganización del trabajo médico. -----

A efectos de seguir trabajando en las líneas de acción propuestas, las partes preacuerdan que los puntos sobre los que, de aprobarse la propuesta presupuestal realizada por ASSE, continuarán trabajando a efectos de suscribir un convenio colectivo definitivo son: -----

1.- Presupuestación médicos de comisiones de apoyo y Patronato del Psicópata

Se procederá a la presupuestación de los Médicos que se encuentran contratados por las comisiones de apoyo locales y de ASSE y el Patronato del Psicópata. Se presupuestará a los Médicos comprendidos a razón de 5.000 cargos (médicos y no médicos) en el año 2011 (comprende los cargos existentes al 19/12/05 y Médicos de Familia), 4.500 cargos en el año 2012 y 2.400 cargos en el año 2013 (médicos y no médicos). El proceso de presupuestación se realizará en forma voluntaria, sin pérdida de fuentes de trabajo y cobrando por concepto de líquido mensual igual suma que lo cobrado hoy en la facturación mensual. -----

2.- Reorganización del trabajo médico

Se incorporarán cargos de Alta Dedicación (48 horas semanales) y cargos de Dedicación Completa (60 horas semanales) de acuerdo a las necesidades de ASSE. Se incorporarán cargos

multifuncionales de Alta Dedicación en planes pilotos, determinados en acuerdo entre ASSE, el SMU y las respectivas Sociedades Científicas. A efectos de realizar los llamados para cubrir dichos cargos se aplicará un sistema que responda a los puntos acordados en la Comisión de Concursos entre ASSE y las gremiales médicas. Las remuneraciones de los cargos se realizarán aplicando un sistema de coeficientes similar al que aplica la Facultad de Medicina para los cargos de alta dedicación horaria. -----

3.- Mandos Medios

ASSE incorporó en la propuesta presupuestal una partida anual a efectos de continuar con el proceso de reestructura llevado adelante por el organismo, que se comenzaría a abonar el 1/1/2011, e incluiría el pago de los cargos de Coordinadores, Jefes de Servicios etc. -----

4.- Medicina crítica

En el ámbito de la Medicina Intensiva (adultos y pediátrica) se incorporan los siguientes puntos de acuerdo en las condiciones reseñadas en el presente documento: a) presupuestación; b) retribución a los Coordinadores y Jefes de Servicios (mandos medios); c) Cargos de alta dedicación; d) participación de los profesionales eventuales fondos distributivos; e) replanteo del valor hora a partir de un estudio de los cargos de alta dedicación. -----

5.- Capitación de la población rural y menor de 19 años

ASSE abonará a los profesionales del primer nivel de atención (Medicina General, Medicina de Familia, Pediatría, Medicina Rural) que atienden usuarios de la población rural y niños y adolescentes hasta 19 años una partida variable de entre \$ 17 y \$ 21 por persona capitada, en función de un coeficiente de ajuste determinado por la dispersión geográfica de población cubierta.-

6.- Cargos Docentes

Se previó en la Ley de Presupuesto una partida, con destino al Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Salud permitirá la creación de un subprograma independiente del programa UDAs que permitirá incrementar la retribución de los cargos docentes vinculados a la asistencia. Como contrapartida, los profesionales suscribirán un compromiso funcional y el servicio universitario al que pertenecen, un contrato de gestión con ASSE. -----

7.- Pago variable en el Segundo Nivel de Atención

Se crea un variable de egreso codificado (VEC), para lo cual ASSE solicita presupuestalmente una partida de \$14.665.426. Este fondo se distribuirá entre los médicos que codifiquen el egreso así como los profesionales médicos que participan en los procesos de apoyo, así como los de interconsulta, en un porcentaje a acordar. El variable se distribuirá únicamente en los hospitales de referencia nacional, así como los hospitales de los polos de desarrollo de la institución.-----

8.- Residencias Médicas

Los Médicos Residentes participarán además de su retribución actual, en las distintas partidas variables reseñadas de acuerdo a su especialidad (capitación del primer nivel \$ 10 por persona capitada del médico referente; variable para el segundo nivel, variable anestésico quirúrgico, fondos específicos, etc.). -----

9.- Ajustes Salariales durante la vigencia del Convenio

Ajustes anuales de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC). -----
ASSE fijará en acuerdo con el SMU una retribución para la formación continua de sus profesionales. -----

10.- Policlínicas

Se fija para la atención en Policlínica un número de pacientes no superior a cuatro por hora. -----

11.- Las partes acuerdan asimismo que se mantendrán las condiciones preestablecidas por el acuerdo suscrito el 30 de mayo de 2008, y que se reseña en la cláusula de antecedentes, salvo cuando contradigan disposiciones acordadas en el presente. -----

12.- Comisiones

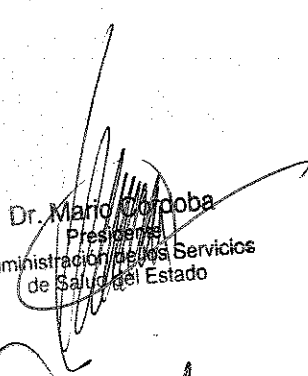
Las partes acuerdan la creación de sendas Comisiones para reglamentar los pagos variables establecidos en el presente acuerdo. -----

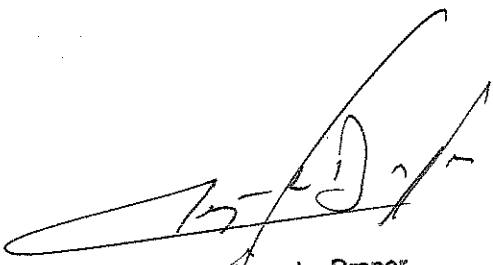
13.- Ley de Presupuesto

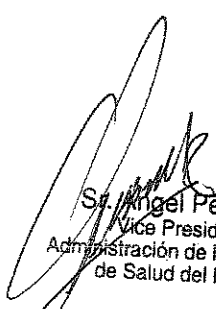
El preacuerdo se encuentra condicionado a que el Parlamento apruebe la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al inciso 29 en los términos proyectados y que tengan incidencia en este documento. -----

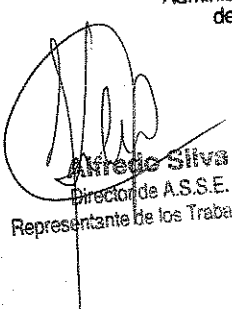
14.- El presente preacuerdo comenzará a regir a partir de la vigencia del próximo presupuesto nacional. -----

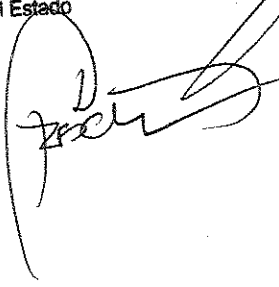
Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. -----


Dr. Mario Córdoba
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Esc. Alejandro Draper
Vocal
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Sr. Ángel Peñalosa
Vice Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Alfredo Silva
Director de A.S.S.E.
Representante de los Trabajadores


Director
Administración de los Servicios
de Salud del Estado